



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 653/96

FUNDAMENTOS

Efectivos del Ejército nacional realizaron el 16 del corriente en el arroyo Casa de Piedra, a 10 kilómetros de San Carlos de Bariloche, maniobras y ejercicios que involucraron la movilización de tropas, transportes, ejercicios de tiro y uso de explosivos, además otras acciones propias del entrenamiento bélico que implican diferentes tipos de contaminación del medio.

Esas prácticas se realizaron en un predio militar, en pleno ejido municipal de San Carlos de Bariloche y en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi, que tiene unas 2.700 hectáreas de superficie, caracterizadas por un denso bosque nativo, cerros, arroyos y con una variada fauna autóctona.

Hay coincidencias entre los zoólogos y ecologistas en el sentido que la alteración que provoca la actividad militar y, en particular las explosiones y detonaciones puede afectar a la fauna, en particular a las aves, que se encuentran en esta época del año en plena temporada de nidificación.

Por otra parte, si como señalara el presidente de Parques Nacionales, Felipe Larriviere "el uso masivo de los ríos y arroyos ha provocado una gran disminución de las aves" (Diario La Mañana del Sur/16 de septiembre de 1996, página 6), es dable pensar que las prácticas castrenses resultan aún más traumáticas para la fauna.

Por otra parte, resulta incongruente que el Ejército nacional realice maniobras en momentos que, según palabras del jefe del Estado Mayor, general Martín Balza "aún se está discutiendo qué tipo de Fuerzas Armadas necesita hoy el país," y "el flagelo de la guerra no se cierne sobre nuestro horizonte". (Diario Clarín 27 de junio de 1996, página 21).

El general Balza ha dicho también que "El componente militar es un factor fundamental del sistema de defensa, pero de ninguna manera puede considerarse el único actor, sino quizás la última reserva del poder del Estado". (Idem anterior).

"Obviamente -dice el jefe militar- también tienen un rol prioritario los otros componentes principales del sistema, como la política interior, la exterior, el factor económico y todo aquello relacionado con los aspectos socioculturales". (Idem anterior).

En este caso, no puede menos que reconocerse el encuadramiento de la defensa de los recursos naturales como parte de los aspectos socioculturales de los que habla el general Balza.

En esa línea de pensamiento, este último no debería estar supeditado a la realización de maniobras en tiempo de paz, particularmente, cuando las Fuerzas Armadas han señalado la actual ausencia de hipótesis de conflicto.

En consecuencia, las alteraciones que provocan en el medio ambiente, y en particular en la fauna nativa, no se justifican fehacientemente sobre la base de las necesidades de la "defensa nacional".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los medios de prensa han señalado en la fecha que por falta de recursos el Ejército licenciará el 80 por ciento de sus cuadros y soldados voluntarios y que esta medida implica una especie de cierre temporario de la institución, además de señalar que esta fuerza ha reiterado que su funcionamiento se encuentra al borde del colapso. (Diario La Nueva Provincia/16 de septiembre de 1996, páginas 1 y 2).

En el marco señalado, la realización de ejercicios militares en las proximidades de San Carlos de Bariloche alcanza un nivel de incoherencia imposible de comprender.

Por otra parte, el escenario de esas prácticas se encuentran inserto en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi, de modo que las actividades de cualquier índole a realizarse en él, deberían encuadrarse en las normas que establece la ley para evitar cualquier degradación de la flora y de la fauna de los parques nacionales.

Por ello:

AUTOR: Rubén Omar Dalto, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico rechazo a los ejercicios militares realizados el 16 de septiembre en la zona del arroyo Casa de Piedra, en proximidades de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe a esta Legislatura de Río Negro, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Administración de Parques Nacionales, sobre las violaciones que se pudieron haber cometido a la ley n° 12.103, de Parques Nacionales, en cuanto atañe a la conservación de las especies vegetales y animales en el ámbito de Parque Nacional Nahuel Huapi como consecuencia de las maniobras militares en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que adopte los recaudos necesarios para impedir la repetición de maniobras militares en el ámbito del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 4°.- De forma.